

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 5 DE MAYO DE 1965

} N° 15.362

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 202 de 26 de abril de 1965, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cartas de Naturaleza

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza como panameños durante los meses de marzo y abril de 1965.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resoluciones Nos. 16 y 17 de 27 de octubre de 1964, por las cuales se conceden unos permisos.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 202 (DE 26 DE ABRIL DE 1965)

por el cual se hacen nombramientos Ad-honorem en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra a los Doctores Juan J. Massot P. y Roger David Gálvez, Capitanes Médicos Ad-honorem de la Guardia Nacional.

Artículo Segundo: Se nombra a los señores Enrique de León y José María Herrera Jr., Capitanes Ad-honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA G.

Ministerio de Relaciones Exteriores

CARTAS DE NATURALEZA

LISTA

de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza como panameños durante los meses de marzo y abril de 1965.

CARTAS PROVISIONALES

Agapito Ibirucu Monje español
Joaquín García Sánchez español
Domingo Rodríguez Alvarez español
Hans Trost alemán
Verna de Samudio jamaicana

Levy Chocron Danan marroquí
Elia Ruiz viuda de Valdés española
Rogelio Fraiz Penedo español
Luigi Iovane italiano
José León Sileski costarricense
Alfredo Fonseca Zamora costarricense
Miguel Lang Rivero peruano
Yedida Yitzhaki de Cohen israelita
Carlos Enrique Aguilar Reyes colombiano
Dario Barreiro Hermida español
Victor Manuel Ortiz Huertas colombiano
Alvaro Herrera Abarca costarricense
Abel Lorenzo Martínez cubano
Florinda Buxeda de Camell cubana
Sotero Honorio Fundora cubano
Joaquín Otero Rodríguez español
Doris María Pérez de García nicaragüense
Susana Velarde Betalleluz peruana
Antonio Fernández Jiménez español

CARTAS DEFINITIVAS

Enia Verdelli de Ippolito italiana
Catalina Quetglas de Camallo española
Adela Casals de Llamagares española
Mateo Valcareel Quintela español
Gladys Jiménez de Luthy costarricense
Pedro René Suárez González cubano
Rachel Hazan de Btresh siríaco
Lezma Henríquez de McClean británica
Manuel González Mauricio portuguesa

El Jefe del Departamento de Naturalización,
Roberto E. Royo.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Administración de Recursos Minerales.—Resolución número 16.—Panamá, 27 de octubre de 1964.

El Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Earl C. Mengel, varón, mayor de edad, norteamericano, oficinista, con residencia en la Calle 2ª N° 2028A, Curundú, Zona del Canal, con tarjeta de identidad personal N° 10610, solicita a la Administración de Recursos Minerales mediante memorial presentado el día 22 de octubre de 1964, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás de-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Bellero de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Bellero de Barraza)
Apartado Nº3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.05.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Administración de
Recursos Minerales.—Resolución número 17.—
Panamá, 27 de octubre de 1964.*El Director Ejecutivo Encargado de la
Administración de Recursos Minerales,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Lawrence E. Mc Gee, varón, norteamericano, mayor de edad, oficinista, con residencia en Curundú, Zona del Canal, Nº 2151A, con tarjeta de identidad personal Nº 20526, solicita a la Administración de Recursos Minerales mediante memorial presentado el día 22 de octubre de 1964, permiso especial para aprovechamiento de piedra semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa, en los siguientes lugares y zonas que a continuación se detallan:

Archipiélago de Las Perlas, Distrito de San Miguel, Provincia de Panamá; Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Punta Paitilla, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; río Gatuncillo, Distritos de Panamá y Colón, Provincias de Panamá y Colón; Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas; Piedras del Sol, Provincia de Veraguas; Río Grande, Provincia de Coclé; Distrito de Ocué, Provincia de Herrera; y Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos;

Que el interesado solicita este permiso especial sobre las áreas aludidas, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para los fines solicitados, siempre que no se haga en establecimientos fijos y que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Earl C. Mengel, de generales conocidas, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, en los siguientes lugares y zonas que a continuación se detallan:

Archipiélago de Las Perlas, Distrito de San Miguel, Provincia de Panamá; Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Punta Paitilla, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; río Gatuncillo, Distritos de Panamá y Colón, Provincias de Panamá y Colón; Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas; Piedras del Sol, Provincia de Veraguas; Río Grande, Provincia de Coclé; Distrito de Ocué, Provincia de Herrera; y Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo Encargado,
Francisco A. Torre P.

Que el interesado solicita este permiso especial sobre las áreas aludidas, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución;

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para los fines solicitados, siempre que no se haga en establecimientos fijos y que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Lawrence E. Mc Gee, de generales conocidas, permiso especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, en los siguientes lugares y zonas que a continuación se detallan:

Archipiélago de Las Perlas, Distrito de San Miguel, Provincia de Panamá; Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Punta Paitilla, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; río Gatuncillo, Distrito de Panamá y Colón, Provincias de Panamá y Colón; Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas; Piedras del Sol, Provincia de Veraguas; Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos; Río Grande, Provincia de Coclé; y Distrito de Ocué, Provincia de Herrera.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

El Director Ejecutivo Encargado,
Francisco A. Torre P.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Gulf Oil Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Pennsylvania y domiciliada en el número 439 Seventh Avenue, Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

SENECA

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio, aceites y lubricantes.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o envases que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor se encuentra en la marca de fábrica Eskimo; c) Declaración jurada; d) Copia autenticada y legalizada del Certificado de Registro de Costa Rica Nº 23,819; e) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 12 de marzo de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Ced. Nº 8-AV-10-751

Otro sí: Declaración jurada se encuentra en marca de fábrica Security.

Octavio Fábrega,
Ced. Nº 8-AV-10-751

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Gulf Oil Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Pennsylvania y domiciliada en el número 439 Seventh

Avenue, Pittsburg, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de una marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

GULFCUT

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen, y sirve para amparar y distinguir en el comercio, aceite soluble o para cortar metales.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o envases que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio; a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder a nuestro favor se encuentra en la marca de fábrica Eskimo; c) Declaración jurada; d) Copia autenticada y legalizada del Certificado de Registro de Costa Rica Nº 641,269; e) Seis (6) etiquetas de la marca.

Panamá, 12 de marzo de 1963.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega
Ced. 8-AV-10-751

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres, S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que

SHELLTOX

suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Shell Tox, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado insecticidas (Clase 2, Plan III de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada en el comercio nacional del país de origen desde el año de 1929 y en el comercio de la República de Panamá desde 1956.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico, número 502686 de 10 de mayo de 1929.
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca; y
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 30 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Polaroid Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

POLAROID

según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar manuales y publicaciones de instrucción para fotografía intermitente, y copias fotográficas y ampliaciones (de la Clase 38 de los Estados Unidos de América—Impresos y publicaciones) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 29 de noviembre de 1948, en el comercio internacional desde el 31 de diciembre de 1955 por lo menos, y se usa ya en la República de Panamá.

Dicha marca es aplicada a los productos mismos y/o envases en los cuales se venden y/o distribuyen los productos y/o adhiriendo cinta selladora en la cual aparece la marca a los envases o paquetes en los cuales se venden y/o distribuyen los productos.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 579,986 del 15 de septiembre de 1953, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Asistente.

Panamá, 8 de octubre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Seltes,
Cédula Nº 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

JAIME JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres, S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca

SHELL CARDIUM

de fábrica consistente en las palabras distintivas Shell Cardium, escritas en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado aceites y grasas industriales, lubricantes (Clase 4, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada en el comercio nacional del país de origen desde 1947 y en el comercio de la República de Panamá desde 1962.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico, número 665272 de 22 de diciembre de 1947.
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca; y
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 30 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schering Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la denominación

CELESTAMINE

en toda forma, tamaño y color, sola o acompañada de otros aditamentos, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar productos y preparaciones farmacéuticas y medicinales (de la Clase Nº 79 del Perú) y será oportunamente usada tanto en el comercio nacional del país de origen, como en el comercio internacional y en la República de Panamá.

Dicha marca se usa litografiada, impresa, estampada a fuego o de cualquiera otra manera en los productos y mercancías, envases, recipientes, papeles de comercio, avisos de publicidad, etc., etc.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud hecha en el país de origen, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada de la solicitud y tramitación de la marca en el Perú; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice Presidente.

Panamá, 16 de noviembre de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles,
Cédula Nº 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

JAIMÉ JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The American Tobacco Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

CARLTON

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar cigarrillos (de la Clase 17 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 7 de mayo de 1962 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 755,341 del 27 de agosto de 1963, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 13 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles
Cédula Nº 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

American Cyanamid Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, Wayne, Estado de New Jersey, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva

STIMSEN

escrita en cualquier tipo de letras, tamaño y colores.

La marca se usa para amparar vigorizador psíquico (de la Clase 18 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional desde el 3 de marzo de 1961; en el comercio internacional como en la República de Panamá será oportunamente usada.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América Nº 723,268 del 31 de octubre de 1961, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca y 6 ejemplares de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada.

da del Director de la Oficina Legal de Patentes de la compañía.

Panamá, 13 de abril de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Guillermo Jurado Selles

Cédula Nº 1-2-1130

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

MENALCO SOLIS.

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Colgate Palmolive Company, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, domiciliada en 300 Park Avenue, Nueva York, Estados Unidos de América, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita se le otorgue patente de invención a su favor para amparar, por el término de quince (15) años, un invento que se refiere a preparaciones orales y, más particularmente, se refiere a las preparaciones orales que contienen un agente antimicrobico, según se describe en documento adjunto.

Se acompaña:

- Poder de la peticionaria;
- Explicación completa y detallada del invento, en duplicado;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 26 de octubre de 1964.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

Carlos Alfredo López Guevara,
Cédula No. 2-25-365.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Phillips Petroleum Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Bartlesville, Oklahoma,

por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con método utilizado en exploraciones sismográficas, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en los Estados Unidos de América por el término de 17 años a partir del 26 de junio de 1962, bajo Patente Nº 3,040,833, extendida a favor de Phillips Petroleum Company.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación en duplicado; d) copia de la patente concedida en los Estados Unidos de América Nº 3,040,833 de 26 de junio de 1962; e) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 4 de mayo de 1964.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Roberto R. Alemán,

Cédula Nº 8-29-399

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RICARDO DE LA ESPRIELLA.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a. m.) del día 24 de mayo de 1965, por el suministro de papel Ledger blanco y amarillo para la Imprenta Nacional, Ministerio de Educación.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DAVID SAMUDIO A.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

A V I S O

DE VENTA DE BIENES INMUEBLES

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 49 de la Ley 11 de 1956, se han señalado los días 26, 27 y 28 de Mayo de 1965 para que tenga lugar en las oficinas del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, la venta de los siguientes bienes que se describen a continuación:

"Finca Nº 7625, inscrita al Folio 392 del Tomo 247 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno y casa en él construida, con paredes y estructura de cal y canto, de 2 pisos, techo de hierro acanalado, ventanas de persianas

de vidrio en marco de aluminio y rejas de hierro. La casa consta de 4 apartamentos rentables y tiene un pequeño patio interior. Superficie del terreno: 274 metros cuadrados. Ubicación: Ave. 7ª Central Nº 2-49".
Fecha de la venta: 26 de mayo de 1965 Base: B/11,000.00

"Finca Nº 2647, inscrita al Folio 352 del Tomo 48 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno y una casa en él construida de 4 pisos, con estructura de hormigón armado, pisos de baldosa, paredes interiores de bloques repletados. Consta de 19 espacios rentables. Superficie del terreno: 443.92 metros cuadrados. Ubicación: Calle 6ª Nº 2-38, Panamá.
Fecha de la venta: 27 de mayo de 1965 Base: B/30,000.00

"Finca Nº 28.562, inscrita al Folio 266 del Tomo 494 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el Nº 77-8, situado en la Urbanización Parque Lefevre, Corregimiento de Río Abajo, y casa en él construida de 2 plantas, con estructura de hormigón, paredes de bloques de cemento, sin repello, piso de cemento en la planta baja. La planta alta tiene paredes exteriores e interiores de madera y techo de hierro acanalado. Tiene una superficie construida de 120 m² y limita por todos sus lados con espacios libres de la propiedad. Superficie del terreno: 500 metros cuadrados. Ubicación: Calle W Nº 8, Urbanización Parque Lefevre.
Fecha de la venta: 28 de mayo de 1965 Base: B/5,000.00

Se admitirán posturas desde las 8:00 a.m., hasta las 3:00 p.m., de los días antes señalados. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, por no menos de B/10.00 cada una, serán oídas dentro de la hora siguiente, en la que se hará la adjudicación a los postores que más ofrezcan en relación a cada una de las fincas. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta de las citadas fincas y para ser postor se requiere consignar previamente el 5% del valor de la base en cheque certificado o de Gerencia o Bonos del Estado. El Banco admitirá posturas en las que se ofrezca pagar de contado el 40% del valor de la venta y el resto a un plazo de cinco (5) años, mediante la hipoteca de la finca correspondiente. El rematante que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco días el abono de que se ha hecho mención, perderá el 5% consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo de los compradores.

Panamá, 30 de abril de 1965.

El Secretario del Banco Nacional de Panamá.

Lic. JUAN A. TEJADA MORA.

UNIVERSIDAD DE PANAMA

A V I S O

DE CONCURSO A CATEDRAS PERMANENTES PARA LA FACULTAD DE ADMINISTRACION PUBLICA Y COMERCIO

La Universidad de Panamá abre a concurso para la Facultad de Administración Pública y Comercio, las siguientes cátedras regulares:

Estadística 210ab—(Estadística Matemática), 3 horas semanales, 2 semestres).

Economía 440ab—(Ingreso Nacional y Estadística Aplicada) (3 horas semanales, 2 semestres).

Los interesados deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que poseen, comprobatorios de su nacionalidad panameña y de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio. Debe, en todo caso, comprobarse la realización de estudios en la disciplina que se pretende enseñar.

En la Secretaría de la Universidad de Panamá se entregan de 8 a 12 m. y de 3 a 6 p.m. los formularios que deben llenar los participantes.

El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el miércoles 5 hasta el miércoles 12 de mayo a las 7 p.m.

Panamá, tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario General,

Tobias Diaz Blaitry.

UNIVERSIDAD DE PANAMA

A V I S O

DE CONCURSO A CATEDRAS PERMANENTES PARA LA FACULTAD DE FILOSOFIA, LETRAS Y EDUCACION

La Universidad de Panamá abre a concurso para la Facultad de Filosofía, Letras y Educación, las siguientes cátedras regulares:

Psicología 100a—Introducción a la Psicología (3 horas semanales, 1 semestre).

Educación 400a—Metodología General (3 horas semanales, 1 semestre).

Educación 465a—Educación de Excepcionales (3 horas semanales, 1 semestre).

Educación 540ab—Metodología Especial y Práctica Docente, Geografía e Historia (3 horas semanales, 2 semestres).

Educación 540ab—Metodología Especial y Práctica Docente Matemáticas y Física (3 horas semanales, 2 semestres).

Educación 540ab—Metodología Especial y Práctica Docente Biología y Química (3 horas semanales, 2 semestres).

Los interesados deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que poseen, comprobatorios de su nacionalidad panameña y de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio. Debe, en todo caso, comprobarse la realización de estudios en la disciplina que se pretende enseñar.

En la Secretaría de la Universidad de Panamá se entregan de 8 a 12 m. y de 3 a 6 p.m. los formularios que deben llenar los participantes.

El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el miércoles 5 hasta el miércoles 12 de mayo a las 7 p.m.

Panamá, tres de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario General,

Tobias Diaz Blaitry.

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Louise Jones Estripeaut, solicita autorización judicial para vender bienes de su menor hija Tani Kay Estripeaut Jones, se ha señalado el día siete (7) de Junio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco partes de la tarde, se venda en pública subasta las cuotas partes que sobre las siguientes fincas tiene la menor Tani Kay Estripeaut Jones, que se describen así:

"Un veinteavo de la Finca Nº 5518, inscrita al Folio 50, Asiento 4, del Tomo 170 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno y casa en él construida, con una Superficie de 816 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados; Un veinteavo de la Finca Nº 6,649, inscrita al Folio 454, Asiento 4, del Tomo 215, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un resto libre de terreno del Lote de terreno distinguido con la Letra "B", con una Superficie de 429 metros, 93 decímetros cuadrados, y casa en él construida, con una Superficie de 322 metros cuadrados, 80 decímetros cuadrados; Un Veinteavo de la Finca Nº 26,518, inscrita al Folio 354, Asiento 3, del Tomo

644, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, con una Superficie de 467 metros cuadrados con 80 decímetros cuadrados, y un edificio de apartamentos en él construido, con una Superficie de 171 metros cuadrados; Un Veinteavo de la Finca Nº 23,419, inscrita al Folio 452, Asiento 8, del Tomo 561, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un Resto Libre de terreno del Lote de terreno marcado con el Nº 5, situado en Las Sabanas de la ciudad de Panamá, con una Superficie de 596 metros cuadrados con 97 decímetros cuadrados y un Edificio en él construido y una construcción adicional, con una Superficie de 99 metros cuadrados; Un Cuarentavo de la Finca Nº 21,854, inscrita al Folio 138, Asiento 4, del Tomo 524, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno marcado con el Nº 7, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de 951 metros cuadrados, 70 decímetros cuadrados. Un Cuarentavo de la Finca Nº 20,212, inscrita al Folio 3-16, Asiento 5, del Tomo 482, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno marcado con el Nº 6, ubicado en Las Sabanas de esta Ciudad, con una Superficie de 936 metros cuadrados. Un Cuarentavo de la Finca Nº 19,461, inscrita al Folio 224, Asiento 4, del Tomo 469, que consiste en Lote de terreno formado por los marcados con los números "2 y 4" ubicado en la Avenida Balboa, de la Finca denominada "Zanja de Toque" en Vista del Mar de esta ciudad, con una superficie de 966 metros cuadrados, 96 decímetros cuadrados. Un Cuarentavo de la Finca Nº 23,846, inscrita al Folio 192, Asiento 5, del Tomo 575, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno marcado con el Nº 5, situado en el Corregimiento de Pueblo Nuevo, Distrito y Provincia de Panamá, con una Superficie de 989 metros cuadrados con 64 decímetros cuadrados. Un Cuarentavo de la Finca Nº 15,937, inscrita al Folio 88, Asiento 6, del Tomo 4-09, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno situado en Vista del Mar de esta ciudad, distinguido con el Nº 4 de la Manzana 18, de la Finca "Zanja de Toque", con una Superficie de 429 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados, y una casa en él construida con una Superficie de 174 metros cuadrados con 72 decímetros cuadrados y, Cinco Cientoventeaños de la Finca Nº 17,138, inscrita al Folio 176, Asiento 6, del Tomo 426, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno distinguido como "Parcela-D", situado en el Barrio de Santa Ana de esta ciudad, con una Superficie de 185 metros cuadrados con 96 decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de Dieciséis Mil Quinientos Treinta y Tres Balboas con Doce Centésimos (B.16.533.12), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el Cinco por Ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

La Secretaria, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
LETICIA V. DE DE ARCO.

L. 51292
(Única publicación)

LETICIA VINCENSINI DE DE ARCO

Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito,

CERTIFICA:

Que hoy cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco siendo las diez de la mañana, se ha presentado

a este Tribunal una demanda Ordinaria propuesta por Heledora Juárez González contra Combustibles de Panamá, S. A., y José Antonio Serrano Serrano, y que dicha demanda está pendiente de ser sometida a reparto.

La Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito,
Leticia V. de De Arco.

L. 33461
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 175

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que el señor Adolfo Samaniego, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Trinidad, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 64 Hect. 7,500 m², comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Adolfo Samaniego,
Sur, terrenos nacionales,
Este, camino.
Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 198 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de quince días calendario para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 35468
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 6

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Lobo Osorio, vecino del Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Océ, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-1280, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-1760 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de (13 Hts. y 5.208 m²) ubicada en Santo Domingo, Corregimiento Los Castillos del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terreno de José Encarnación Lobo,
Sur: Camino de Los Higos a Parita,
Este: Terreno y Vivienda de Manuel Salvador Lobo, Agapito Montilla y Camino de Cabuya.
Oeste: Terreno de José Encarnación Lobo y Camino de Los Higos a Parita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y en el de la Corregiduría de Los Castillos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 10 días del mes de febrero de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
Ing. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Marcelo A. Pérez.

L. 42817
(Única publicación)